DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 95/2022

Asunción, 10 de agosto de 2023.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 95/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS. ID N° 419.920**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 828 de fecha 18 de mayo de 2023 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Econ. Carlino Velázquez, el Sr. Edgar Darío Morán y el C.P Carlos Alfonso.**

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, el "***ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL***" de la Subasta a la Baja electrónica, la cual fue llevada a cabo el 10 de mayo de 2023.

Que, el ***ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES*** se realizó en fecha 11 de mayo de 2023, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad presentaron sus propuestas los siguientes oferentes:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LOTE	GILCO PAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.	CONSORCIO SERMEC	RIEDER Y CIA. SACI
1	Gs. 200.000.000	Gs. 199.500.000	Gs.228.497.986	NO COTIZA
2	Gs.30.000.000	Gs.31.900.000	Gs. 126.452.047	NO COTIZA
3	Gs.65.000.000	Gs.65.410.772	Gs. 64.900.000	NO COTIZA
4	Gs.73.000.000	Gs.75.900.000	Gs. 138.598.704	NO COTIZA
5	Gs.77.000.000	Gs.77.800.000	Gs.77.900.000	NO COTIZA
6	Gs.87.000.000	Gs.90.000.000	Gs.111.900.000	NO COTIZA
7	Gs.109.000.000	Gs.109.800.000	Gs.110.900.000	NO COTIZA
8	Gs.160.000.000	Gs.158.000.000	Gs.161.900.000	NO COTIZA
9	Gs.50.000.000	Gs.51.900.000	Gs.89.900.000	Gs.104.557.518
10	Gs.136.000.000	Gs.137.900.000	Gs.141.900.000	NO COTIZA
11	Gs.187.000.000	Gs.190.000.000	Gs.242.900.000	NO COTIZA
12	Gs.119.000.000	Gs.130.800.000	Gs.118.900.000	NO COTIZA
13	Gs.123.000.000	Gs.120.000.000	Gs.119.900.000	NO COTIZA
14	Gs.110.000.000	Gs.111.800.000	Gs.140.900.000	NO COTIZA
TOTALES	**Gs.1.526.000.000**	**Gs.1.550.710.772**	**Gs.1.875.448.737**	**Gs.104.557.518**

Que, en el mismo acto, los oferentes han dejado Constancias, las cuales fueron asentadas en el instrumento precitado.
Se informa que el descargo a cada constancia asentada, será realizado por el sector correspondiente.

Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS:

Con relación a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se procede a responder los puntos específicos, que refieren a documentos de carácter legal solicitados en el PBC:

Constancia asentada por la representante de AUTOMOTIVE S.A.:

En relación a la oferta del Consorcio SERMEC ***"(...) solicita favor corroborar si el mismo cumple con las formalidades legales establecidas en el PBC para consorcios, en cuanto a la capacidad legal (...) solicitamos al comité de evaluación que realice una revisión exhaustiva de sus documentos legales de constitución, poderes, balances, entre otros documentos requeridos en el PBC (...)"***

Al respecto se procedió a la verificación detallada de la documentación presentada por las firmas del Consorcio SERMEC, en ese sentido se constató mediante la constancia SIPE la Escritura Pública de Constitución de Consorcio Nº 36 de fecha 19 de julio del 2019 pasada por Notaria y Escribana Pública: Maria Inés Cardús Ramírez, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, corroborándose el cumplimiento de las formalidades legales del PBC, conforme se detalla en el Anexo de Documentos Legales.

Constancia asentada por la representante del Consorcio SERMEC:

En relación a la oferta de **AUTOMOTIVE** ***"(...) Se observa en la constancia de SIPE que el acta de asamblea se encuentra en estado Histórico con fecha de vencimiento 30 de abril del 2023, también se observa que el Acta de Asamblea presentada (Acta N° 69) corresponde al año 2022, sics. (...)"***

En ese sentido, mediante la constancia SIPE se comprueba la existencia de la Escritura Pública Poder General Nº 01 de fecha 21 de enero de 2010 pasada por la Notaria y Escribana Pública: Elizabeth C. Torales Moreira, así como

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

...o S. Velázquez M.
...ceministro de Administración y Finanzas
MOPC

el Acta de Asamblea General Nº 68 de fecha 29 de abril de 2021, documentos que acreditan suficientemente la representación legal del Sr. Alejandro Bellón, conforme el detalle del Anexo de documentos legales.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Este Comité realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes evaluados, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. *La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
2. *En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.*

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:**150 días.***

SICP:** % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: **5

Del análisis de las garantías de mantenimiento presentadas, se concluye cuanto sigue:

OFERTA PRESENTADA POR RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Con relación a la empresa **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**, se informa que la misma **NO CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el PBC debido a la presentación incompleta de la garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente citado presentó la garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Seguro **Nº 1508055232 – END.: 004/005** emitida por la aseguradora LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con vigencia desde el 09/05/2023 hasta el 16/10/2023, conforme al documento obrante a fs. 007 de la oferta presentada.

Dicha Póliza de Seguro, contiene solo las **CONDICIONES PARTICULARES y CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS** del contrato de seguro, lo cual resulta en la presentación incompleta del documento sustancial en la parte que refiere a las **CONDICIONES GENERALES COMUNES**, parte que ha sido omitida por el oferente al tiempo de la presentación de su oferta.

Cabe señalar que, conforme se indica en el contrato de seguro, el mismo está sujeto con ***arreglo a las condiciones generales comunes, particulares y específicas que forma parte de esta póliza.***

Sin embargo, dicha afirmación no pudo ser comprobada por la Convocante con el documento de póliza presentada, por la ausencia de las condiciones generales comunes mencionadas. Así mismo, se resalta que la garantía presentada por el oferente no remite a ningún sitio web, en el cual se pueda cotejar el contenido de las condiciones generales del contrato de seguro.

Es así que, la Convocante desconoce totalmente el contenido de las condiciones generales por su falta de presentación, derivando dicha situación en una omisión significativa y en un error no subsanable por el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta, que hace que el requisito de su correcta presentación deba ser cumplido al momento de la presentación de la oferta, por lo que la omisión verificada constituye causal suficiente de descalificación.

Las bases del presente llamado también establecen claramente el **carácter sustancial** de la garantía de

mantenimiento de oferta, que debe ser correctamente presentada al momento de la presentación de la oferta según se indica en la ***Sección Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, *que expresa*: ***2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.***

Cabe señalar que, con la presentación correcta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un **requisito sustancial** para que las ofertas puedan ser válidas y serias, **cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.**

Es oportuno referirnos a los siguientes artículos del Decreto 2992/19, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida en la presentación de las ofertas, y que como normativa vigente se aplican al caso analizado:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b)* ***limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente*** *emanadas del contrato; o c)* ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones****, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante****. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"* SIC.

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Así mismo, es importante mencionar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) sentó postura sobre la cuestión planteada en un caso análogo mediante **RESOLUCIÓN DNCP N° 20/23 de fecha 04/01/2023** la

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.R. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

cual expresa:

"(...) ***En cuanto a la omisión de la presentación de las condiciones generales, se observa el documento que contiene las condiciones particulares, de donde se constata que el mismo hace expresa mención que el contrato de seguro se halla sujeto a las condiciones generales comunes, condiciones generales, particulares y especificas convenidas y aceptadas y que forma parte integrante de la misma. Ante esta aseveración, se colige que la recurrente ha presentado una póliza incompleta debido a la omisión de las condiciones generales comunes/generales.***

Conforme a la situación expuesta, se entiende que la omisión detectada en la garantía de mantenimiento de oferta no se encuentra sujeta a subsanación por medio de solicitudes de aclaraciones dada la sustancialidad de la documentación, en razón a la presentación deficiente de la documentación, ya que la recurrente ha presentado la garantía de forma incompleta, y este hecho podría llegar a afectar los derechos de la Convocante por carecer de una parte integrante del contrato de seguro, como también no se ha podido tener certeza del periodo de vigencia de la garantía, durante el periodo que debía ser cubierto por el endoso N° 2 cuya presentación fue omitida.

En cuanto al análisis que los comités deben realizar con respecto a las omisiones y desviaciones en documentos sustanciales, resulta oportuno señalar que las ofertas y las desviaciones detectadas deben ser analizadas a la luz de lo que dispone el art. 60 del Decreto Nº 2992/19, la cual estipula que una oferta se ajusta sustancialmente al PBC, cuando esta concuerda con todos sus términos, sin desviaciones reservas u omisiones que puedan afectar el alcance o la calidad de los bienes, o que se hallen en discrepancia con lo establecido en las bases de la licitación, los derechos de la Convocante y de los participantes o que de rectificarse podría llegar a afectar la igualdad de competencia (...)"

Por consiguiente, el error sustancial verificado en la oferta de **RIEDER Y CIA S.A.C.I.** respecto al documento de la garantía de mantenimiento de oferta, a la luz de lo expresado en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, limita en discrepancia con lo indicado en el PBC los derechos de la Convocante y las obligaciones que debía cumplir el oferente con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas. Asimismo, cabe mencionar que en caso de pasar por alto el error sustancial en la presentación de la garantía se estaría vulnerando el principio de igualdad que debe ser observado en todo procedimiento de contratación con relación a los demás oferentes que si dieron cumplimiento a lo solicitado en las bases de la licitación.

En consideración a lo expuesto, los artículos mencionados del Decreto Reglamentario y la Ley, trascriptos precedentemente, y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, este Comité considera que la oferta presentada por la firma **RIEDER Y CIA. SACI** **NO CUMPLE** con lo establecido en las reglamentaciones mencionadas, y, por tanto, se recomienda **RECHAZAR** la oferta, por no configurar una oferta elegible para la Convocante.

ADEMÁS, se informa que las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes participantes **GILCOPAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** y las firmas **TALLER INTEGRAL S.A. y RIO DE LA PLATA S.A. (CONSORCIO SERMEC) CUMPLEN** con los requerimientos de monto y vigencia exigidos por las bases de la licitación, conforme se observa en el documento INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta a este Informe.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Solicitud de documentos y análisis de la respuesta.

Luego de la verificación de la oferta presentada por los oferentes TALLER INTEGRAL S.A. y RÍO DE LA PLATA S.A., integrantes del CONSORCIO SERMEC, se constató la falta de presentación del documento solicitado en la Sección

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez
Viceministro de Administración y Fi
MOPC

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones:

TALLER INTEGRAL SA

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE

RIO DE LA PLATA SA.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

En consecuencia, este Comité solicitó a los oferentes mencionados el documento faltante en su oferta. Dicho requerimiento fue realizado mediante Nota CEO Nº 294/23.

Mediante expediente MEU N° 27.629/2023, el representante de las firmas integrantes del **CONSORCIO SERMEC** adjuntaron los FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS de las firmas TALLER INTEGRAL S.A., y RÍO DE LA PLATA S.A., de acuerdo al modelo establecido por el PBC, cumpliendo asi lo solicitado por la Convocante.

POR OTRO LADO, se informa que luego de la evaluación de las ofertas presentadas, se colige que los oferentes participantes **GILCOPAR SRL, AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** y **TALLER INTEGRAL S.A. Y RIO DE LA PLATA S.A. (CONSORCIO SERMEC) CUMPLEN** con el suministro de la documentación legal requerida en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, tal como se puede observar en la planilla ANEXO DOCUMENTOS LEGALES que se anexa al presente Dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes que cumplen con todos los requisitos sustanciales y formales, a fin de constatar si las personas físicas que los integran se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que a la fecha **GILCOPAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez
Viceministro de Administración y Finan.
MOPC

IMPORTADORA Y EXPORTADORA y **TALLER INTEGRAL S.A. Y RIO DE LA PLATA S.A.** no cuentan con integrantes que tengan vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

Finalmente, este Comité considera prudente manifestar que el presente Dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que este Comité se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Dictamen.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los *DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del **LLAMADO MOPC Nº 95/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS CON ID 419.920**, este Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **RIEDER Y CIA. SACI.**, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en este Dictamen y de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes **GILCOPAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** y **TALLER INTEGRAL S.A.** y **RIO DE LA PLATA S.A. (CONSORCIO SERMEC)** este Comité no opone objeciones de carácter legal, por lo que se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Análisis de la Capacidad Económica Financiera

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis de los criterios Económico-Financieros, el cual expone cuanto sigue:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Pagina Nº 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

Según el tipo de obligaciones tributarias:

A. Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales [2019,2020 y 2021]

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales [2019,2020 y 2021] negativo.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 años 2019,2020 y 2021], no deberá ser negativo.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finan
MOPC

B. Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1(uno), el promedio, con datos extraídos de los formularios 106 Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyentes (IRPC) de los ejercicios fiscales años 2019,2020 y 2021.

C. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1(uno), el promedio con datos extraídos de los formularios 104 Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRP), de los ejercicios fiscales 2019,2020 y 2021.

D. Para contribuyentes de exclusivamente IVA

General Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1(uno), el promedio con datos extraídos de los formularios 120 Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) General, de los ejercicios fiscales años 2019,2020 y 2021.

Observación: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir el 100% de los requisitos establecidos

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Estado de Resultados de los años 2019,2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS.
b. Formulario N.º 120 IVA General de los años 2019,2020 y 2021, para contribuyentes solo del IVA General.
c. Formulario N.º 106 de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC.
d. Formulario N.º 104 de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de Renta Personal.

EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2019, 2020 y 2021); conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; para el efecto, se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

✓ **GILCO PAR S.R.L**

Que, por Nota CEO N° 281/2023 se solicitó:

Balances Generales y Estados de Resultados, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, dicho pedido se debe a que los citados documentos no han sido presentados en su carpeta de oferta; y según su Constancia del SIPE N° 1741172, los referidos documentos no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

Al respecto, la Coordinación de Evaluación de Ofertas puso a consideración de este Comité el Expediente MEU Nº 27.288/2023 de fecha 15/06/2023 a través del cual el oferente adjunta las documentaciones requeridas.

✓ **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**

Que, por Nota CEO N° 282/2023 se solicitó:

Balances Generales y Estados de Resultados, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021; dicho pedido se debe a que los citados documentos no han sido presentados en su carpeta de oferta; y según su Constancia del SIPE N° 1741138, los referidos documentos no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Al respecto, la Coordinación de Evaluación de Ofertas puso a consideración de este Comité el Expediente MEU Nº 26.929/2023 de fecha 13/06/2023 a través del cual el oferente adjunta las documentaciones requeridas.

- ✓ **CONSORCIO SERMEC (TALLER INTEGRAL S.A.)**

Que, por Nota CEO N° 283/2023 se solicitó:
Balances Generales y Estados de Resultados, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente a los años 2020 y 2021; dicho pedido se debe a que los citados documentos no han sido presentados en su carpeta de oferta; y según su Constancia del SIPE N° 1741190, los referidos documentos no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

Al respecto, la Coordinación de Evaluación de Ofertas puso a consideración de este Comité el Expediente MEU Nº 26.872/2023 de fecha 09/06/2023 a través del cual el oferente adjunta las documentaciones requeridas.

Observación documental:

RIO DE LA PLATA S.A.: no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancia del SIPE Nº 1741336 se encuentran en estado "Activo" e "Histórico". Por lo que, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizado las documentaciones extraídas del SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRACIS debido a que las empresas evaluadas se encuentran afectadas por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	GILCO PAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	CONSORCIO SERMEC RIO DE LA PLATA S.A. TALLER INTEGRAL S.A.	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	CUMPLE
4.-	RIEDER Y CIA SACI	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez R.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

Observaciones realizadas en el Acta de recepción y apertura de sobres:

- La representante de GILCOPAR S.R.L. solicita que se verifique en la oferta de AUTOMOTIVE S.A.I.E. la cantidad de personal capacitado con su certificado profesional con antigüedad de 6 meses en IPS, teniendo en cuenta que los documentos deben de tener fecha de inicio de la etapa competitiva. Respecto a la oferta presentada por CONSORCIO SERMEC solicita verificar que las dimensiones cumplan con los requerimientos solicitados en el PBC en relación del 70% que debe cumplir la empresa líder.

  Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas por la empresa GILCOPAR SRL, a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. y Consorcio SERMEC, se informa que se procederá a la verificación de los mismos en el apartado de Capacidad técnica.

- La representante de AUTOMOTIVE S.A.I.E. en relación a la oferta del Consorcio SERMEC solicita favor corroborar si el mismo cumple con las formalidades legales establecidas en el PBC para Consorcios, en cuanto a la capacidad legal financiera, técnica y experiencia, ya que según Acta de sesión pública virtual de la subasta uno de los miembros del Consorcio es justamente el Consorcio SERMEC que cuenta con personería jurídica según RUC 80108205-6 y fue constituido legalmente entre las empresas Taller Integral SA y Río de la Plata SA. Estas mismas dos empresas hoy oferentes en el presente llamado. Todo lo manifestado se basa únicamente en el contenido de Acta de Sesión Publica Virtual por lo que solicitamos al Comité de Evaluación que realice una revisión exhaustiva de sus documentos legales de constitución, poderes, balances, entre otros documentos legales de constitución, poderes, balances, entre otros documentos requeridos en el PBC, favor tener en cuenta que el PBC establece que cada miembro del Consorcio deberá cumplir el 100%.

  Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., se informa que se procede conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

b) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

...arlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

EXPERIENCIA

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CONSORCIO SERMEC	RIEDER Y CIA SACI
1.-Copia de la constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-Copia de la Patente Comercial vigente al inicio de la etapa competitiva de la SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-Copia de contratos y/o facturaciones y 5 certificados de buen cumplimiento de contrato como mínimo y/o recepciones finales, a los años 2019, 2020, 2021, donde conste el desempeño satisfactorio en la provisión de servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos, expedidos por Empresas públicas y/o privadas (mismas documentaciones para oferentes, individuales y de consorcios).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.-Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollosostenible) /y o SEAM para operar como Taller Mecánico vigente al inicio de la etapa competitiva de la SBE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **GILCO PAR S.R.L**

Se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, solicitud de documentos formales mediante **Nota CEO N° 287/2023, La Empresa Gilcopar SRL** cumple en remitir las documentaciones solicitadas **mediante MEU N° 27.584/2023,** que se detallan a continuación:

ITEM N° 1 Cumple- Copia de Constancia de RUC, según folios 2 al 4 de la nota de respuesta.

ITEM N° 2 Cumple- Copia de patente comercial vigente, según folio 5 de la nota de respuesta.

ITEM N° 3 Cumple- Copia de Contratos y/o facturaciones con sus certificados de buen cumplimiento según folio 06 al 43 de la nota de respuesta.

ITEM N° 4 Cumple- Licencia Ambiental emitida por el MADES, según folio 94 al 95 de la nota de respuesta

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, solicitud de documentos formales mediante **Nota CEO N° 289/2023, La Empresa Automotive S.A.I.E.** cumple en remitir las documentaciones solicitadas **mediante MEU N° 27.598/2023,** que se detallan a continuación:

ITEM N° 1 Cumple- Copia de Constancia de RUC, según folios 2 y 3 de la nota de respuesta.

ITEM N° 2 Cumple- Copia de patente comercial vigente, según folio 4 y 5 de la nota de respuesta.

ITEM N° 3 Cumple- Copia de Contratos y/o facturaciones con sus certificados de buen cumplimiento según folio 06 al 189 de la nota de respuesta.

ITEM N° 4 Cumple- Licencia Ambiental emitida por el MADES, según folio 190 al 192 de la nota de respuesta.

- **CONSORCIO SERMEC**

Se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, solicitud de documentos formales mediante **Nota CEO N° 290/2023, el CONSORCIO**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso K.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

SERMEC cumple en remitir las documentaciones solicitadas **mediante MEU N° 27.634/ 2023,** que se detallan a continuación:

ITEM N° 1 Cumple- Copia de Constancia de RUC, según folios 03 y 04 de la nota de respuesta.

ITEM N° 2 Cumple- Copia de patente comercial vigente, según folio 05 de la nota de respuesta.

ITEM N° 3 Cumple- Copia de Contratos y/o facturaciones con sus certificados de buen cumplimiento según folio 06 al 51 de la nota de respuesta.

ITEM N° 4 Cumple- Licencia Ambiental emitida por el MADES, el Consorcio SERMEC solo remite la licencia ambiental otorgada a la **firma Taller Integral** integrante del consorcio según folio 52 al 54 de la nota de respuesta.

Se procede a solicitar nuevamente al **Consorcio SERMEC** la licencia ambiental para la firma **Taller Río de la Plata** según **Nota CEO N° 297/2023,** el mismo ha dado cumplimiento a la solicitud realizada mediante MEU N° 28.689/2023 folios 2 al 4 de nota de respuesta.

- **RIEDER Y CIA S.A.C.I.**

ITEM N° 1 Cumple- Copia de Constancia de RUC, según folio 11 de la oferta presentada.

ITEM N° 2 Cumple- Copia de patente comercial vigente, según folio 12 de la oferta presentada.

ITEM N° 3 Cumple- Copia de Contratos y/o facturaciones con sus certificados de buen cumplimiento según folio 86 al 156 de la oferta presentada.

Para el Ítem 4 se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, solicitud de documentos formales mediante **Nota CEO N° 288/2023, la firma RIEDER y CIA S.A.C.I.** cumple en remitir la documentación solicitada **mediante MEU N° 27.575/2023,** que se detalla a continuación:

ITEM N° 4 Cumple- Licencia Ambiental emitida por el MADES, según folio 02 al 07 de la nota de respuesta.

CAPACIDAD TÉCNICA:

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CONSORCIO SERMEC	RIEDER Y CIA SACI
1. Dotación de Recursos Humanos: Copias de Certificados y/o diplomas del personal solicitado.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller. Copia simple de título de propiedad en caso de ser propio, o copia de contrato en caso de ser tercerizado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3. El oferente deberá de presentar copia autenticada de planos sistema de prevención contra incendios, debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con los equipamientos y herramientas solicitadas. Para los equipos especializados (Tornos, bancos y probador de picos inyectores) en caso de ser tercerizado, deberá presentar contrato de tercerización y documentos que lo habilitan, patente al día, licencia comercial, certificado de cumplimiento con el seguro social IPS del personal tercerizado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente y Copia del	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresas tercerizadas (en caso de tercerizar).				
7. Presentar copia de contrato de Grúa en caso de tercerizar o copia de documentos del rodado en caso de ser propio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Copia de Planilla de pagos al IPS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **GILCOPAR S.R.L**

Se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, solicitud de documentos formales mediante **Nota CEO N° 287/2023, La Empresa Gilcopar SRL** cumple en remitir las documentaciones solicitadas **mediante MEU N° 27584/2023,** que se detallan a continuación:

ITEM N° 1 Cumple- Dotación de Recursos Humanos: Copias de Certificados y/o diplomas del personal solicitado, según folio 96 al 112 de la nota de respuesta.

ITEM N° 2 Cumple- Plano aprobado por la Municipalidad, según folio 113 de la nota de respuesta.

ITEM N° 3 Cumple- Copia autenticada de planos de sistema de prevención de incendios, debidamente homologados, según folio 114 al 115 de la nota de respuesta.

ITEM N° 4 Cumple-Declaración Jurada de contar con equipamientos y herramientas solicitadas, según folio 118 al 119 de la nota de respuesta.

ITEM N° 5 Cumple- Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido, según folio 120 al 139 de la nota de respuesta.

ITEM N° 6 Cumple-, Servicio de Guardia, sistema de seguridad y sistema contra incendios, Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato en caso de ser tercerizado, según folio 140 al 148 de la nota de respuesta.

ITEM N° 7 Cumple- Servicio de Grúa, según folio 149 al 150 de la nota de respuesta.

ITEM N° 8 Cumple-, Copia de Planilla de pagos al IPS, según folios 158 al 196 de la nota de respuesta.

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, solicitud de documentos formales mediante **Nota CEO N° 289/2023, La Empresa Automotive S.A.I.E.** cumple en remitir las documentaciones solicitadas **mediante MEU N° 27.598/2023,** que se detallan a continuación:

ITEM N° 1 NO CUMPLE- Dotación de Recursos Humanos: Copias de Certificados y/o diplomas del personal solicitado, según folios 193 al 209 de la nota de respuesta.

A continuación, se expone el requisito solicitado conforme al Pliego de Bases y Condiciones:

DOTACION DE RECURSOS HUMANOS:

El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal consistente en 20 (veinte) personas, las cuales deberán estar inscriptas en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses.

De las 20 solicitadas en el párrafo anterior, 14 personas deberán ser técnicos. Debido al tamaño de la necesidad requerida por esta convocante, no se considerará a una persona técnica en más de una especialidad. Se requiere presentar certificados y títulos certificados por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional).

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso K.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Las especializaciones requeridas son las siguientes:

14 PERSONALES TÉCNICOS:

1 técnico en inyección electrónica naftera;
2 técnicos en inyección electrónica Diésel;
2 técnicos en Electricidad del automóvil;
1 técnico en refrigeración del automóvil;
4 especialistas en mecánica automotriz general;
2 mecánicos exclusivos de motores diésel;
1 mecánico especializado en motores nafteros;
1 especialista en autotrónica;

PARA EL RESTO DE LOS PERSONALES:

4 auxiliares mecánicos*
2 funcionarios administrativos como mínimo para gestión documental.

*No aplica el Certificado o Constancia de Estudios para los auxiliares de mecánica.

El pliego de bases y condiciones en el apartado de capacidad técnica solicita que el Oferente proporcione evidencia documentada que demuestre que el personal propuesto tenga una antigüedad mínima de 6 meses inscriptas en el Seguro Social de la empresa; el documento establecido para demostrar el cumplimiento del requisito ha sido el listado de personal asegurado al IPS correspondiente a la presentación de los últimos 6 meses.

La firma Automotive presenta a foja 193 una declaración jurada de personal técnico en cuyo cuadro de la nómina en el orden 12 figura el Sr. Eri Manuel Ledesma con CI Nº 852.456 como mecánico de motores diésel, se procedió a verificar la planilla expedida por el Instituto de Previsión Social presentada por la citada firma, específicamente en cuanto al Sr. Eri Ledesma, se observa que el mismo solo aparece en las liquidaciones de noviembre y diciembre del 2022, así como en la de enero y febrero del 2023, en esta última en carácter de "salida" y ya no aparece ni en la planilla de marzo y tampoco en la de abril, con lo cual contando inclusive el mes de su salida (febrero) que se puede visualizar a foja 204 de su nota de respuesta, solo alcanza cuatro de los seis meses de antigüedad requerido por el pliego de bases y condiciones para avalar el cumplimiento de la capacidad técnica requerida.

Así las cosas, **Automotive S.A.I.E. NO CUMPLE** con la cantidad de personal solicitado que reúna las condiciones de antigüedad indicada, pues conforme a las documentaciones agregadas por el oferente, su empleado, el Sr. Eri Ledesma, no se ajusta a las exigencias técnicas de las bases concursales al no reunir la antigüedad mínima de 6 meses de inscripción en el Seguro Social de Automotive S.A.I.E.

Nuevamente, en el apartado de capacidad técnica, el PBC requiere que el personal propuesto cuente con certificaciones de capacitación emitidos por el Ministerio de Educación y Cultura, y/o Ministerio de Justicia y Trabajo y/o El Sistema Nacional de Promoción Profesional. Al respecto se observan dos títulos de dos técnicos que no reúnen las exigencias.

Específicamente el documento perteneciente a Edison Lezcano, (a foja 199 de su nota de respuesta) referente a una capacitación de refrigeración automotriz y batería, la misma fue emitida con certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), siendo que la mencionada institución no se encontraba prevista como emisor de las certificaciones individualizadas en el pliego de bases y condiciones.

En similar sentido, el certificado de motores diésel presentado por Eric Ledesma (a foja 205 de su nota respuesta) cuya antigüedad ya fue objeto de análisis, cuenta con sellos ilegibles y no puede verificarse que efectivamente la documentación provenga de una de las instituciones mencionadas como habilitadas para certificar la formación acorde a lo señalado en el pliego de bases y condiciones.

Más allá de la claridad de la redacción de la exigencia sobre la formación del personal técnico y la documentación habilitante, esto no fue objeto de consultas ni impugnaciones por lo que, a tenor del formulario de oferta presentado por el oferente, el mismo declara conocer y estar de acuerdo con el contenido del pliego de bases y condiciones, por lo que mal podría a esta altura señalar o cuestionar las exigencias del PBC.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

En tal sentido corresponde **RECHAZAR** la oferta de **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** por no contar con la cantidad de personal en las condiciones de antigüedad y formación requeridas por el pliego conforme fue explicado en los párrafos precedentes, pues se ha demostrado que su oferta **NO CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada en las bases concursales, **por lo que se procede a desestimar la oferta presentada.**

ITEM N° 2 Cumple- Plano aprobado por la Municipalidad, según folio 213 al 216 de la nota de respuesta.

ITEM N° 3 Cumple- Copia autenticada de planos de sistema de prevención de incendios, debidamente homologados, según folios 210 al 212 de la nota de respuesta.

ITEM N° 4 Cumple-Declaración Jurada de contar con equipamientos y herramientas solicitadas, según folio 227 de la nota de respuesta.

ITEM N° 5 Cumple- Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido, según folios 228 al 254 de la nota de respuesta.

ITEM N° 6 Cumple-, Servicio de Guardia, sistema de seguridad y sistema contra incendios, Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato en caso de ser tercerizado, según folio 255 de la nota de respuesta.

ITEM N° 7 Cumple- Servicio de Grúa, según folio 257 de la nota de respuesta.

ITEM N° 8 Cumple-, Copia de Planilla de pagos al IPS, según folios 270 al 303 de la nota de respuesta.

- **CONSORCIO SERMEC:**

Se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, solicitud de documentos formales mediante **Nota CEO N° 290/2023, el CONSORCIO SERMEC** cumple en remitir las documentaciones solicitadas **mediante MEU N° 27.634/ 2023,** que se detallan a continuación:

ITEM N° 1 Cumple- Dotación de Recursos Humanos: Copias de Certificados y/o diplomas del personal solicitado, según folios 55 al 73 de la nota de respuesta.

El Comité procede a solicitar nuevamente al consorcio SERMEC según Nota CEO N° 297/2023 copias de certificados y/o diplomas del personal que se detalla a continuación:

- 2 (dos) Técnicos en inyección electrónica diésel, la misma ha dado cumplimiento a la solicitud realizada mediante MEU N° 28.689/2023 folios 10 y 11 de nota de respuesta.

ITEM N° 2 No Cumple- Plano aprobado por la Municipalidad. Al respecto se informa que mediante Nota CEO N° 297/2023 se ha procedido a solicitar dicha documentación para una de las firmas constituidas (Taller Río de la Plata). EL Consorcio SERMEC mediante Nota de contestación con MEU N° 28.689/2023 ha informado que en la oferta ha sido presentado a fojas 79 el plano de prevención contra incendios y ha manifestado que el único plano otorgado por la Municipalidad competente (Municipalidad de Villa Elisa) es la de prevención contra incendios.

Al respecto, se ha procedido a solicitar una aclaración mediante Nota DByS N° 136/2023 con mesa de entrada Nº 2.315/2023 a la Municipalidad de Villa Elisa con referencia a lo manifestado por el oferente.

La Municipalidad de Villa Elisa ha respondido la consulta mediante Nota I.M. Nº 370/2023 de fecha 13/7/2023 en el que informan que conforme a lo establecido en la Ordenanza 10/2009 en su TÌTULO 1 DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PLANOS MUNICIPALES, Art. Nº 148 El expediente debe de tramitarse obedeciendo las siguientes normas: 148.1 a los juegos de planos técnicos presentados a la Municipalidad para la construcción, ampliación o reforma de edificaciones, deben de acompañarse tres juegos de planos conteniendo el detalle de las medidas de seguridad contra incendios proyectados.

Párrafo siguiente aclaran que indefectiblemente para la aprobación de planos de prevención contra incendios deberán de ser presentados los planos de construcción, aprobadas previamente o a aprobarse "regularización"; o en su defecto plano de construcción que sean proyectos.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velazquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Conforme a lo manifestado por la Municipalidad de Villa Elisa queda demostrado que el Plano de Prevención contra Incendios no es el único plano que otorga dicho Municipio, tal como lo manifiesta el Consorcio SERMEC, por las consideraciones expuestas, **se procede a desestimar dicha oferta, ya que no cumple con el requisito establecido.** Se adjuntan Notas de solicitud y respuesta por parte de la Municipalidad de Villa Elisa.

ITEM N° 3 Cumple- Copia autenticada de planos de sistema de prevención de incendios, debidamente homologados, según folios 78 al 81 de la nota de respuesta.

ITEM N° 4 Cumple-Declaración Jurada de contar con equipamientos y herramientas solicitadas, según folios 82 AL 86 de la nota de respuesta.

ITEM N° 5 Cumple- Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido, según folios 94 al 104 de la nota de respuesta.

ITEM N° 6 Cumple-, Servicio de Guardia, sistema de seguridad y sistema contra incendios, Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato en caso de ser tercerizado, según folios 105 al 111 de la nota de respuesta.

ITEM N° 7 Cumple- Servicio de Grúa, según folios 112 al 114 de la nota de respuesta.

ITEM N° 8 Cumple-, Copia de Planilla de pagos al IPS, según folios 115 al 126 de la nota de respuesta.

- **RIEDER Y CIA SACI:**

ITEM N° 1 Cumple - Dotación de Recursos Humanos: Copias de Certificados y/o diplomas del personal solicitado, según folios 180 al 184 de la oferta presentada.

ITEM N° 2 Cumple - Plano aprobado por la Municipalidad, según folios 174 al 179 de la oferta presentada.

Para el Ítem 3 se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, solicitud de documentos formales mediante **Nota CEO N° 305/ 2023, la firma RIEDER y CIA S.A.C.I.** cumple en remitir la documentación solicitada **mediante MEU N° 27.575/2023,** que se detalla a continuación:

Se procede a solicitar nuevamente a la firma RIEDER Y CIA SACI según Nota CEO N° 305/2023 Copia autenticada de planos de sistema de prevención de incendios, debidamente homologados.

ITEM N° 3 Cumple - Copia autenticada de planos de sistema de prevención de incendios, debidamente homologados, según folio 04 de la oferta presentada conforme a MEU N° 29.371/23.

ITEM N° 4 Cumple - Declaración Jurada de contar con equipamientos y herramientas solicitadas, según folio 157 de la oferta presentada.

ITEM N° 5 Cumple - Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido, según folios 163 al 164 de la oferta presentada.

ITEM N° 6 Cumple -, Servicio de Guardia, sistema de seguridad y sistema contra incendios, Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato en caso de ser tercerizado, según folio 160 de la oferta presentada.

ITEM N° 7 Cumple - Servicio de Grúa, según folios 158 al 159 de la oferta presentada.

Para el Ítem 8 se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, solicitud de documentos formales mediante **Nota CEO N° 288/ 2023, la firma RIEDER y CIA S.A.C.I.** cumple en remitir la documentación solicitada **mediante MEU N° 27575/2023,** que se detalla a continuación:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

ITEM N° 8 Cumple-, Copia de Planilla de pagos al IPS, según folios 9 al 22 de la nota de respuesta.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la **Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."**

Se procedió a realizar el análisis de precios por cada empresa, a lo que se constató que las empresas **GILCO PAR S.R.L, AUTOMOTIVE S.A, CONSORCIO SERMEC**, cuentan con variación en cuanto a sus precios ofertados en la mayoría de sus ítems todos por debajo del precio referencial, por lo que se procedió a solicitar el debido desglose por nota.

- **GILCOPAR S.R.L**

Se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, solicitud de desglose de precios de los lotes 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 respectivamente **Nota CEO N° 287/2023**, **La Empresa GILCOPAR SRL** cumple en remitir lo solicitado **mediante MEU N° 27.584/2023.**

Así mismo se procede a solicitar nuevamente a la firma **GILCOPAR SRL** el desglose y sus justificaciones correspondientes de los lotes 1, 3, y 13 según **Nota CEO N° 364/2023**. La Empresa GILCOPAR SRL cumple en remitir lo solicitado **mediante MEU N° 32.558/2023,** Ambas notas presentaron las justificaciones correspondientes que se detallan a continuación:

Conforme a las justificaciones presentadas por la firma GILCOPAR SRL, manifiesta que la composición de precios se encuentra garantizada por las pólizas y garantías extendidas a favor de la convocante, también menciona que cuentan con un plantel de profesionales estables, maquinarias propias para evitar la tercerización de los servicios y que cuentan con stock de repuestos e insumos que favorecen a la sostenibilidad de los precios ofertados.

Así también se visualiza en las planillas presentadas que en los precios ofertados se encuentran contemplados los repuestos e insumos, impuestos y cargas sociales, utilidad de la empresa y los equipamientos e infraestructura. Teniendo en cuenta todo lo expuesto en la justificación y realizado el análisis final se constata que los precios ofertados se enmarcan dentro de las normativas vigentes como el cumplimiento de las obligaciones tributarias, motivo por el cual se considera **ACEPTABLE** el desglose presentado por la firma GILCOPAR SRL, por lo que se prosigue con la evaluación del oferente.

Para las firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** y **Consorcio SERMEC** ya no se procedió a analizar los precios ofertados ya que dichas ofertas no han cumplido con los requerimientos de capacidad técnica.

- **RIEDER Y CIA SACI:**

Para la firma citada se informa que no se procedió a solicitar desglose de precios debido a que la oferta presentada se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Al respecto, se informa que se procedió a verificar en la Página VUE del MIC, y se constata que las empresas registradas para el llamado de referencia, son las siguientes:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

VUE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	150781	419920	844549	VerCertificado	Autorizado,	08/05/2023 15:54:38	800339126	RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	150777	419920	844754	VerCertificado	Autorizado,	08/05/2023 15:50:09	800530365	TALLER INTEGRAL S.A.
Servicio	150774	419920	844515	VerCertificado	Autorizado,	08/05/2023 15:44:56	801082056	CONSORCIO SERMEC
Servicio	143369	419920	808702	VerCertificado	Autorizado,	02/11/2022 13:07:58	800032519	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Servicio	143363	419920	808960	VerCertificado	Autorizado,	02/11/2022 13:04:31	800092406	GILCO PAR SRL

Total Row Count in Report- 5
Row(s) 1 - 5

Como se puede observar en el cuadro anterior todas las Empresas se encuentran inscriptas para el presente llamado.

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

- **GILCOPAR SRL**

Mediante **Nota CEO N° 287/2023**, se ha solicitado las siguientes documentaciones:

1.- Copia de Constancia de RUC emitida por la SET donde se verifique la actividad económica relacionada con el objeto del llamado

2.- Copia del Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva de la SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente

3.- Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos de Mantenimiento y Reparación de vehículos ejecutados y/o facturaciones, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020, 2021) de empresas públicas como privadas. Se deberá presentar como mínimo un contrato por cada año a fin de demostrar la experiencia. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen de ventas en un monto de 50% (de la sumatoria de los tres años mencionados) del monto total de los lotes ofertados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

4.- Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) / y o SEAM para operar como Taller Mecánico vigente al inicio de la etapa competitiva de la SBE

5.- Dotación de Recursos Humanos.

6.- Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller.

7.- El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente

8.- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con los equipamientos y herramientas solicitadas. Para los equipos especializados (Tornos, bancos y probador de picos inyectores) en caso de ser tercerizado, deberá presentar contrato de tercerización y documentos que lo habilitan, patente al día, licencia comercial, certificado de cumplimiento con el seguro social IPS del personal tercerizado

9.- Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

10.- Copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente y Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresas tercerizadas (en caso de tercerizar)

11. Presentar copia de contrato de Grúa en caso de tercerizar o copia de documentos del rodado en caso de ser propio.

12.- Copia de Planilla de pagos

13.- Desglose de precios de los lotes 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 14 con sus respectivas justificaciones.

La Empresa GILCOPAR SRL, cumple en remitir las documentaciones solicitadas a través del MEU N° 27.584/23.

Mediante **Nota CEO N° 364 /2023**, se ha solicitado las siguientes documentaciones:

1.- Desglose de precios de los lotes 1, 3 y 13 con sus respectivas justificaciones.

La Empresa GILCOPAR SRL, cumple en remitir las documentaciones solicitadas a través del MEU N° 32558 /23.

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Mediante **Nota CEO N° 289/2023**, se ha solicitado las siguientes documentaciones:

1.- Copia de Constancia de RUC emitida por la SET donde se verifique la actividad económica relacionada con el objeto del llamado.

2.- Copia del Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva de la SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

3.- Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos de Mantenimiento y Reparación de vehículos ejecutados y/o facturaciones, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020, 2021) de empresas públicas como privadas. Se deberá presentar como mínimo un contrato por cada año a fin de demostrar la experiencia. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen de ventas en un monto de 50% (de la sumatoria de los tres años mencionados) del monto total de los lotes ofertados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

4.- Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) / y o SEAM para operar como Taller Mecánico vigente al inicio de la etapa competitiva de la SBE.

5.- Dotación de Recursos Humanos.

6.- Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller.

7.- El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente.

8.- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con los equipamientos y herramientas solicitadas. Para los equipos especializados (Tornos, bancos y probador de picos inyectores) en caso de ser tercerizado, deberá presentar contrato de tercerización y documentos que lo habilitan, patente al día, licencia comercial, certificado de cumplimiento con el seguro social IPS del personal tercerizado.

9.- Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.

10. Copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente y Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresas tercerizadas (en caso de tercerizar).

Edgar Darío Morán
Director
Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

11. Presentar copia de contrato de Grúa en caso de tercerizar o copia de documentos del rodado en caso de ser propio.

12.- Copia de Planilla de pagos.

13.- Desglose de precios de los lotes 2, 4, 5, 6, 7,8, 9,10, 11, 12,14 con sus respectivas justificaciones.

La Empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, cumple en remitir las documentaciones solicitadas a través del MEU N° 27.598/23.

- **CONSORCIO SERMEC:**

Mediante **Nota CEO N° 290/2023**, se ha solicitado las siguientes documentaciones:

1.- Copia de Constancia de RUC emitida por la SET donde se verifique la actividad económica relacionada con el objeto del llamado.

2.- Copia del Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva de la SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

3.- Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos de Mantenimiento y Reparación de vehículos ejecutados y/o facturaciones, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020, 2021) de empresas públicas como privadas. Se deberá presentar como mínimo un contrato por cada año a fin de demostrar la experiencia. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen de ventas en un monto de 50% (de la sumatoria de los tres años mencionados) del monto total de los lotes ofertados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

4.- Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) / y o SEAM para operar como Taller Mecánico vigente al inicio de la etapa competitiva de la SBE.

5.- Dotación de Recursos Humanos.

6.- Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller.

7.- El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente.

8.- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con los equipamientos y herramientas solicitadas. Para los equipos especializados (Tornos, bancos y probador de picos inyectores) en caso de ser tercerizado, deberá presentar contrato de tercerización y documentos que lo habilitan, patente al día, licencia comercial, certificado de cumplimiento con el seguro social IPS del personal tercerizado.

9.- Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.

10 - Copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente y Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresas tercerizadas (en caso de tercerizar).

11. Presentar copia de contrato de Grúa en caso de tercerizar o copia de documentos del rodado en caso de ser propio.

12.- Copia de Planilla de pagos

13.- Desglose de precios de los lotes 5, 7, 8, 12 con sus respectivas justificaciones.

La Empresa CONSORCIO SERMEC, cumple en remitir las documentaciones solicitadas a través del MEU N° 27.634/2023.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez I.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Al mismo tiempo se informa que la convocante ha procedido a una solicitud de aclaración adicional sobre documentaciones solicitadas mediante **Nota CEO N° 297/2023**, se ha solicitado las siguientes aclaraciones:

1- Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) / y o SEAM para operar como Taller Mecánico vigente al inicio de la etapa competitiva de la SBE (Taller Río de la Plata).

2.- DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: copias de certificados y/o diplomas de los siguientes personales:

- 2 (Dos) Técnicos en inyección electrónica Diésel.

3.- Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller. (Taller Río de la Plata).

La Empresa CONSORCIO SERMEC, remite una contestación cumpliendo con el personal requerido, pero no así con el plano de infraestructura a través del MEU N° 28.689/2023.

- **RIEDER Y CIA SACI:**

Mediante **Nota CEO N° 288/2023**, se ha solicitado las siguientes documentaciones:

1.- Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) /y o SEAM para operar como Taller Mecánico vigente al inicio de la etapa competitiva de la SBE.
2.- Copia de Planilla de pagos al IPS, de los meses abril y mayo.

La Empresa RIEDER Y CIA S.A.C.I., cumple en remitir las documentaciones solicitadas a través del MEU N° 27.575/2023.

Al mismo tiempo se informa que se ha procedido a solicitar una aclaración adicional sobre documentaciones requeridas mediante **Nota CEO N° 305/2023**, con las siguientes aclaraciones:

- Copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente.

La Empresa RIEDER Y CIA S.A.C.I., cumple en remitir las documentaciones solicitadas a través del MEU N° 29.371/2023.

CONCLUSIÓN

Vistas todas las consideraciones realizadas durante esta evaluación, éste Comité expone el siguiente cuadro preliminar, en base a lo establecido en la Ley 2051 Artículo 63 Método de evaluación, que en su apartado 3 establece: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato"* y en su apartado 4: *"Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación"*. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* reza: "***Adjudicación.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.",* por lo que se recomienda adjudicar a las ofertas más bajas conforme al siguiente detalle distribuido por lotes:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LOTE 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD- RANGER AÑO: 2005/2006/2007/2011/2016

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	200.000.000

Monto Máximo	2.000.000.000
Monto Mínimo	1.000.000.000

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI L- 200- AÑO: 2004/2006/2008/2009

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	30.000.000

Monto Máximo	1.500.000.000
Monto Mínimo	750.000.000

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET CORSA AÑO: 2005

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	65.000.000

Monto Máximo	50.000.000
Monto Mínimo	25.000.000

LOTE 4: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA TOYOTA HILUX- 1.996/1998

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	73.000.000

Monto Máximo	300.000.000
Monto Mínimo	150.000.000

LOTE 5: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN AX AÑO 2.000/2.001

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	77.000.000

Monto Máximo	300.000.000
Monto Mínimo	150.000.000

LOTE 6: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA KIA SORENTO AÑO 2.004

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	87.000.000

Monto Máximo	200.000.000
Monto Mínimo	100.000.000

LOTE 7: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN PATROL - AÑO 2.000/2.002/2005/2.006

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	109.000.000

Monto Máximo	1.500.000.000
Monto Mínimo	750.000.000

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LOTE 8: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN FRONTIER AÑO-2006/2010/2012

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	160.000.000

Monto Máximo	1.800.000.000
Monto Mínimo	900.000.000

LOTE 9: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA RENAULT FLUENCE -2012

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	50.000.000

Monto Máximo	50.000.000
Monto Mínimo	25.000.000

LOTE 10: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA FURGON M. BENZ SPRINTER AÑO: 2.006/2.010

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	136.000.000

Monto Máximo	200.000.000
Monto Mínimo	100.000.000

LOTE 11: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA FOTON TUNLAND-2016

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	187.000.000

Monto Máximo	350.000.000
Monto Mínimo	175.000.000

LOTE 12: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA ISUZU D-MAX

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	119.000.000

Monto Máximo	2.000.000.000
Monto Mínimo	1.000.000.000

LOTE 13: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA HYUNDAI

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	123.000.000

Monto Máximo	1.400.000.000
Monto Mínimo	700.000.000

LOTE 14: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET S10

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	CUMPLE	CUMPLE	110.000.000

Monto Máximo	350.000.000
Monto Mínimo	175.000.000

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

CP. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez
Viceministro de Administración y F
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019 bajo el procedimiento de *"Licitación Pública Nacional"*. El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es *"Por Lote"*, bajo el método de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se desprende que los Oferentes **GILCOPAR S.R.L.; AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** y **TALLER INTEGRAL S.A.** y **RIO DE LA PLATA S.A. (CONSORCIO SERMEC), CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC. Al mismo tiempo, del análisis se corrobora que la firma **RIEDER Y CIA S.A.C.I., NO CUMPLE** con los requisitos legales de carácter sustancial requeridos.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se desprende que todas las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica se corrobora que por las firmas **AUTOMOTIVE S.A.** y **CONSORCIO SERMEC (TALLER INTEGRAL S.A.** y **RIO DE LA PLATA S.A.) NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en las Bases del presente llamado.

Que, en atención al análisis de los informes de evaluación elaborados y conforme a lo dispuesto en las bases del llamado: ***Criterios de Adjudicación***. *La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

En ese sentido, se coteja el siguiente resultado:

Que, la firma **GILCOPAR S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en las bases del llamado, además cumple con todos los requisitos legales y económicos – financieros establecidos en el PBC por lo que se configura como la más conveniente y por tanto susceptible de ser adjudicada en todos los Lotes.

En consecuencia, teniendo en cuenta todas las consideraciones asentadas y atendiendo a lo estipulado en el **Artículo: 28** de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* este Comité de Evaluación de Ofertas;

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR el **LLAMADO MOPC N° 95/2022** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS. **ID N° 419.920,** a la firma **GILCOPAR S.R.L.,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD- RANGER AÑO: 2005/2006/2007/2011/2016

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	200.000.000

Monto Máximo	2.000.000.000
Monto Mínimo	1.000.000.000

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI L- 200- AÑO:

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	30.000.000

Monto Máximo	1.500.000.000
Monto Mínimo	750.000.000

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET CORSA AÑO: 2005

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	65.000.000

Monto Máximo	50.000.000
Monto Mínimo	25.000.000

LOTE 4: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA TOYOTA HILUX- 1.996/1998

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	73.000.000

Monto Máximo	300.000.000
Monto Mínimo	150.000.000

LOTE 5: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN AX AÑO 2.000/2.001

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	77.000.000

Monto Máximo	300.000.000
Monto Mínimo	150.000.000

LOTE 6: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA KIA SORENTO AÑO 2.004

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	87.000.000

Monto Máximo	200.000.000
Monto Mínimo	100.000.000

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázq...
Viceministro de Administración y ...
MOPC

LOTE 7: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN PATROL - AÑO 2.000/2.002/2005/2.006

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	109.000.000

Monto Máximo	1.500.000.000
Monto Mínimo	750.000.000

LOTE 8: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN FRONTIER AÑO-2006/2010/2012

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	160.000.000

Monto Máximo	1.800.000.000
Monto Mínimo	900.000.000

LOTE 9: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA RENAULT FLUENCE -2012

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	50.000.000

Monto Máximo	50.000.000
Monto Mínimo	25.000.000

LOTE 10: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA FURGON M. BENZ SPRINTER AÑO: 2.006/2.010

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	136.000.000

Monto Máximo	200.000.000
Monto Mínimo	100.000.000

LOTE 11: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA FOTON TUNLAND-2016

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	187.000.000

Monto Máximo	350.000.000
Monto Mínimo	175.000.000

LOTE 12: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA ISUZU D-MAX

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	119.000.000

Monto Máximo	2.000.000.000
Monto Mínimo	1.000.000.000

LOTE 13: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA HYUNDAI

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	123.000.000

Monto Máximo	1.400.000.000
Monto Mínimo	700.000.000

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LOTE 14: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET S10

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
GILCOPAR SRL	110.000.000

Monto Máximo	350.000.000
Monto Mínimo	175.000.000

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Carlino S. Velázquez
Viceministro de Administración y Fin
MOPC